



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejales Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 DIC. 2021	Hs. 11:54
Numero: 910	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

Ushuaia, 10 de diciembre de 2021
NOTA N° 160 /2021
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados.

El mismo solicita la apertura de una calle donde actualmente se encuentra un pasaje, desde Nahuel Chavero hacia Antiguos Leñadores correspondiente al Barrio "Los Leñadores".

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Bloque Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de resolución encuentra fundamentos en la imperiosa necesidad de aperturar una calle donde se encuentra el pasaje que va desde Nahuel Chavero hacia Antiguos Leñadores, cuyo acceso significaría una mejora en la calidad de vida y la seguridad de los vecinos y vecinas del Barrio "Los Leñadores".

Esta petición tiene especial relevancia puesto que, actualmente, una de las vecinas que reside en cercanía de dicho pasaje, tiene una complejidad de salud, lo cual le dificulta el traslado, teniendo la mencionada Certificado de Discapacidad, por lo que necesita el fácil y rápido acceso de una ambulancia hacia su domicilio.

En este marco, resulta pertinente resaltar que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo.

La salud es un derecho colectivo, público y social de raigambre constitucional, anclado en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Este derecho involucra no exclusivamente a la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino asimismo de su mantenimiento y regularidad a través del tiempo, y que de acuerdo a jurisprudencia uniforme incumbe principalmente al Estado, más aún en los supuestos específicos de protecciones legales que involucran a personas vulnerables tales como los niños, ancianos, **personas con discapacidad**, niños en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia (inc. 23, art. 75, CN); ello, también, en concordancia con lo establecido en el Protocolo de San Salvador, Artículo 10, Inciso 1 e Inciso 2, apartado f.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de aperturar una calle desde Nahuel Chavero hacia Antiguos Leñadores del Barrio "Los Leñadores" de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º. – De forma.

~~JAVIER BRANCA~~
~~Concejal Frente de Todos (PJ)~~
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~